INPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 92 DEL 10 DE JULIO DE 2024

“Por medio de la cual se Adjudica el Proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 01 de 2024, cuyo objeto es: “**CONTRATAR EL SERVICIO DE CONSTRUCCION, ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE AREAS ARQUITECTONICAS PARA LA ESCUELA DE FORMACION INPEC”**

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC,

En ejercicio de las facultades legales conferidas por el literal c, numeral 3 literal a) del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015 y el artículo 8 del Decreto 4151 de noviembre 3 de 2011, y Resolución No. 0002893 del 22 de abril de 2022

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo normado en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificados por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 y en los artículos 2.2.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la Vigencia de 2024, bajo el Rubro A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN, se procede a realizar los siguientes estudios previos para “**CONTRATAR LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PENITENCIARIOS ADMINISTRATIVOS Y DEL CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA DEL INPEC, MEDIANTE LA MODALIDAD DE DIPLOMADO, CONFORME LA NECESIDAD PRESENTADA EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA VIGENCIA 2024”.**

La Escuela de Formación en cumplimiento de su misión institucional y con fundamento en el artículo 23 del Decreto 4151 de 2011, debe liderar y adoptar las políticas institucionales en materia de instrucción, formación, capacitación reinducción y actualización de los funcionarios penitenciarios; asimismo, en atención a lo establecido en la Resolución No. 00243 de 2020 en su artículo 76 literales 5 y 7, el Grupo de Educación Continuada debe diseñar, ejecutar y evaluar el Plan Institucional de Capacitación y promover la realización de eventos académicos acorde con los objetivos de la Dirección de la Escuela de Formación.

Con el fin de cumplir las funciones establecidas en la normatividad mencionada, se desarrollan varias estrategias encaminadas a mejorar la calidad de la prestación del servicio a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, fortaleciendo las competencias laborales de sus funcionarios, teniendo como uno de los mecanismos de dicho propósito el Plan Institucional de Capacitación 2024 sustentado en el diagnóstico de necesidades de capacitación suministrado por la Subdirección de Talento Humano del Instituto Nacional Penitenciario y grupo de seguridad, dirección de gestión corporativa y la oficina de sistemas.

Para el logro de sus objetivos y en cumplimiento de sus funciones el INPEC debe capacitar a los funcionarios penitenciarios, cumpliendo con lo ordenado en el artículo 18 numeral 3°, 72 y 73 del Decreto Ley 407 de 1994; 2, 5, 9 y 10 Decreto ley 1567 de 1998 y lo estipulado en la Ley 909 de 2004, artículo 36, respecto a la capacitación de los empleados públicos en el puesto de trabajo con el objeto de que logren un eficiente desempeño y se alcance las metas de la entidad.

Que el día 9 de agosto de 2024, se publica el listado de los proponentes que manifestaron interés en participar dentro del plazo establecido en la página SECOP II, los cuales se relacionan a continuación:

INPEC

Posición	Fecha y hora de interés	Entidad
0	6/08/2024 11:22 AM	**EDITORIAL VISIÓN SAS** COLOMBIA, Bogotá Número de documento 901503594
4	6/08/2024 8:00 AM	**GRUPO EFPE** COLOMBIA, Bogotá Número de documento 901444457
5	6/08/2024 10:12 AM	**KAPITAL** Número de documento 900622405
7	6/08/2024 1:57 PM	**BONGA BUSTAMANTE SAS** Número de documento 800181439
18	6/08/2024 9:08 AM	**M&S CAPACITACIONES** COLOMBIA, Bogotá Número de documento 900376360
19	6/08/2024 3:17 PM	**CIAF** COLOMBIA, Pereira 2,718,008,131 COP Número de documento 891408248
20	6/08/2024 8:20 AM	**Universidad Santiago De Cali** COLOMBIA, Cali Número de documento 890303797
28	6/08/2024 9:23 AM	**DOKUMA. CREATIVIDAD** Número de documento 901189368
30	6/08/2024 2:08 PM	**SYC REINA LTDA** COLOMBIA, Arauca Número de documento 8340014074
31	6/08/2024 5:50 PM	**UNIÓN TEMPORAL CAPACITACIONES 2024** COLOMBIA, Bogotá Número de documento
32	8/08/2024 2:54 PM	**UT INPEC 2024** COLOMBIA, Bogotá Número de documento 52341627
33	8/08/2024 9:32 PM	**FeedBack Experiences & Consulting SAS** Número de documento 830083784

Que el día 9 de agosto de 2024, la entidad de acuerdo a la experiencia de los procesos anterior y en busca de no poner en riesgo el proceso, se decide no realizar sorteo, por lo tanto, se habilito a los 12 proponentes para que presenten ofertas dentro del término establecido en el cronograma de la invitación.

Que los interesados en el proceso de Contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 002 de 2024, presentaron observaciones a los Documentos definitivos del proceso, siendo resueltas dentro del término establecido en el cronograma.

Que mediante Resolución No. 101 del 05 de agosto de 2024, el Señor director de la Escuela de Formación INPEC, designo el comité evaluador para el proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía No. 002 de 2024

Que el día 13 de agosto de 2024, La Escuela de Formación del INPEC recibió ofertas de las siguientes empresas:

ÍTEM	EMPRESA O PROVEEDOR	NIT
1	**BONGA BUSTAMANTE SAS**	**800181439**
2	**UT INPEC 2024**	**52341627**

Que, en el término previsto en el cronograma el comité evaluador, verifico el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos por parte de los proponentes.

Que el día 20/08/2024 6:59 hasta 22/08/2024, la Escuela de Formación del INPEC publicó en el SECOP II, de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.3 del decreto 1082 de 2015, el informe preliminar de evaluación de las ofertas que arrojó el siguiente resultado:

INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA		EVALUACIÓN TÉCNICA		EVALUACIÓN FINANCIERA		CONSOLIDADO	
	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
BONGA BUSTAMANTE SAS		X		X	X			X
UT INPEC 2024		X	X		X			X

En la evaluación jurídica se deja nota de subsanación la cual una vez realizada quedaría habilitada para continuar con el proceso de selección

OFERENTE	Institución certificada en calidad referente a educación	Número de tutores virtuales*	Director del Proyecto**	Valor agregado (cupos adicionales para cada diplomado) ***	Propuesta Económica (Menor Valor, que cumplan condiciones técnicas, económicas, y requisitos habilitantes)	Industria Nacional (Ley 816 de 2003 Artículo 2.2.1.2.4.2.1 Decreto 1082 de 2015)	Emprendimiento y empresas de mujeres Decreto 1860 de 2021	TOTAL, PUNTOS
BONGA BUSTAMANTE SAS	0	100	100	100	499,75	100	0,25	900

OFERENTE	Institución certificada en calidad referente a educación	Número de tutores virtuales*	Director del Proyecto**	Valor agregado (cupos adicionales para cada diplomado) ***	Propuesta Económica (Menor Valor, que cumplan condiciones técnicas, económicas, y requisitos habilitantes)	Industria Nacional (Ley 816 de 2003 Artículo 2.2.1.2.4.2.1 Decreto 1082 de 2015)	Emprendimiento y empresas de mujeres Decreto 1860 de 2021	TOTAL, PUNTOS
CONSULTORÍA UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA S.A.S	100	100	100	100	383,50	100	0,25	883,75

Que el día 20 de agosto de 2024, se recibió documentación requerida para la subsanación de la documentación de la evaluación jurídica, por parte del oferente **CONSULTORÍA UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA S.A.**, para continuar con el proceso, teniendo presente que era el único documento faltante para ser habilitada.

El día 22 de agosto de 2024 se verifico la plataforma del secop II sin recibir observación alguna al respecto, solo se recibió la subsanación mencionada, teniendo presente que no se recibió observaciones frente a el informe de evaluación y subsano el oferente requerido para ello, por lo tanto, queda el informe de evaluación de la siguiente manera definitivo.

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA		EVALUACIÓN TÉCNICA		EVALUACIÓN FINANCIERA		CONSOLIDADO	
	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
BONGA BUSTAMANTE SAS		X		X	X			X
UT INPEC 2024	X		X		X		X	

El oferente **BONGA BUSTAMANTE SAS**, en la evaluación obtuvo el puntaje de 900, pero en la evaluación técnica no fue habilitado y no fue requerido, teniendo presente que no anexo las hojas de vida de los tutores a desarrollar el contrato y esto era causal de rechazo, por ser un punto de comparación, por lo tanto, no se permitía la subsanación del recurso humano.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, la Escuela de Formación del INPEC, procede a la adjudicación de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 002 de 2024.

Que, de acuerdo con lo anterior, los miembros del comité Asesor Verificador recomiendan, en lo de su competencia, al Director de la Escuela de Formación del INPEC como ordenador del gasto, adjudicar el contrato de prestación de servicios a la señora **MARÍA FERNANDA PÁEZ CAMACHO** con cédula de ciudadanía No. **52.341.627 de Bogotá** como representante legal de la empresa **CONSULTORIA UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA SAS** NIT N° 901.312.048-0, hasta por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS ($ 236.514.410 M/Cte)** incluido impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, quien se encuentra habilitado en los aspectos jurídico, Financiero y Técnico y obtuvo (883,75) puntos en la evaluación final según la presente resolución.

Por lo anteriormente expuesto el Director de la Escuela de Formación del INPEC:

RESUELVE:

Artículo 1. ADJUDICAR: El contrato de prestación de servicios proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 002 de 2024, cuyo objeto es "CONTRATAR LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PENITENCIARIOS ADMINISTRATIVOS Y DEL CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA DEL INPEC, MEDIANTE LA MODALIDAD DE DIPLOMADO, CONFORME LA NECESIDAD PRESENTADA EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA VIGENCIA 2024,", conforme a la propuesta presentada, a las disposiciones del pliego de condiciones que reguló el proceso de selección, y a su verificación y evaluación final, al proponente señora **MARÍA FERNANDA PÁEZ CAMACHO c**on cédula de ciudadanía No. 52.341.627 de Bogotá como representante legal de la empresa **CONSULTORIA UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA SAS** NIT N° 901.312.048-0,, hasta por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS ($ 236.514.410 M/Cte),** incluido impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, para lo cual la Escuela de Formación del INPEC, cuenta con el Certificado de Disponibilidad No . 49624 de fecha 28 de MAYO de 2024, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-760 ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL "ENRIQUE LOW MURTRA" ", Dependencia 12-08-00-760 Escuela Penitenciaria Nacional "Enrique Low Mutra" Gestión; "Posición Catálogo de Gastos: A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN, Fuente: Nación, Recurso: 10, Situac.: CSF. Objeto: 459- "CONTRATAR LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PENITENCIARIOS ADMINISTRATIVOS Y DEL CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA DEL INPEC, MEDIANTE LA MODALIDAD DE DIPLOMADO, CONFORME LA NECESIDAD PRESENTADA EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA VIGENCIA 2024". Expedido por el Coordinador de Presupuesto de la Escuela de Formación del INPEC, por el valor de DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($290.000.000)

Artículo 2. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme al parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 3. Notifíquese la presente Resolución al adjudicatario, en cumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema electrónico para la Contratación Pública- SECOP, a través del Portal Único de Contratación Estatal SECOP II.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Funza, Cundinamarca, a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos veinticuatro (2024).

ORIGINAL FIRMADO
Doctor **DIEGO ALONSO ARIAS RAMIREZ**
Director Escuela de Formación del INPEC

Elaboró:	Revisó:	Aprobó: Diego Alonso Arias Ramírez
Martha Johanna Aguirre Jaimes	Ayde Yenis Guerrero	Director E.P.N
Dragoneante	P.U, grado 09	
Coordinadora Administración de Recursos	Oficina de Asuntos Jurídicos EPN	